MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000762021 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y LA FUNDACIÓN BIENESTAR

JOSUE DAVID PARALES GIRON mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 80.025.521 en su calidad de Director de la Regional Casanare, nombrado mediante Resolución No. 6155 del 17 de septiembre de 2021, posesionado mediante Acta 175 del 21 de septiembre de 2021, delegado para celebrar el presente contrato de conformidad con el manual de contratación y sus resoluciones modificatorias, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará **el ICBF**; y por la otra DEYSSI ROCIO ABRIL**,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **33.645.181**, en su calidad de representante legal de **CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE** con NIT 900.485.309-6 personería jurídica reconocida mediante Resolución **No. 1017 del 29 de Abril de 2016**, expedida por la Dirección ICBF Regional Casanare, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **OTRO SÍ MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 85000762021 de 2021,** previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 16 de febrero de 2021 el ICBF Regional Casanare, suscribió Contrato de Aporte N°85000762021, con el objeto de **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE."**

2. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se cumplieron el día dieciocho (18) de febrero de 2021.

3. Que el plazo del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2021, según el numeral 2.2 del Estudio Previo y la cláusula 2 del Clausulado Específico y lo señalado en la plataforma SECOPII.

4. Que la Supervisora del Contrato de Aporte N° 85000762021 de 2021 mediante Memorando con Radicado No. 2021390010000057193 de fecha veintinueve (29) de noviembre de 2021, solicitó Otrosí Modificatorio - Reinversión de inejecuciones para la realización de la estrategia Feria de Experiencias Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia, de acuerdo con Memorando con Radicado No. 20211600000138003 de fecha 2021-10-11 emitido por la Dirección de Primera Infancia, de acuerdo con Memorando

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000762021 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y LA FUNDACIÓN BIENESTAR

con Radicado No. 202116000000138003 de fecha 2021-10-11 emitido por la Dirección de Primera Infancia

5. Que la justificación a la solicitud refiere: "(…)

JUSTIFICACIÓN OTRO SÍ MODIFICATORIO

Que mediante Memorando con Radicado No. 202116000000138003 de fecha once (11) de noviembre de 2021, la Dirección de Primera Infancia impartió Orientaciones técnicas y financieras para la implementación de la estrategia de fortalecimiento denominada "Feria de Experiencias Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia", en el desarrollo de la atención de los servicios Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y Modalidad Propia e Intercultural -MPI-, de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, prestados en todo el territorio nacional.

Que el día diez (10) de noviembre de 2021, el Equipo de Primera Infancia de la Regional socializó a las Supervisoras de Contratos de Aporte suscritos en la presente Vigencia para la atención de la Primera Infancia junto con sus respectivos Equipos de Apoyo a la Supervisión, los Representantes Legales de y Equipos de Apoyo de las EAS Memorando con Radicado No. 202116000000138003 de fecha once (11) de noviembre de 2021; lo anterior, con el fin de Fortalecer el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de una herramienta pedagógica que deberá ser construida por el talento humano que ejecuta la atención de los servicios señalados en el memorando, así mismo, se busca involucrar de manera activa a las familias beneficiarias de los servicios a través de una feria de socialización de experiencias, que permitirá darles a conocer y poner en práctica las estrategias implementadas desde el ICBF para garantizar un servicio idóneo a nuestras niñas y niños. Dando a conocer las Acciones a implementar por el talento humano vinculado por las entidades administradoras del servicio, para la construcción de la herramienta pedagógica, Actuaciones a realizar por el talento humano – para la socialización de la estrategia con los padres usuarios, Aspectos a tener en cuenta por parte de los supervisores de los contratos de aporte para el reconocimiento del producto y Aspectos financieros y contractuales para tener en cuenta para la modificación de la cláusula – forma de pago.

Con este encuentro, se pretende reconocer que la Educación Inicial en el marco de la atención integral, la primera infancia, la familia y la comunidad son términos interdependientes, donde todo el talento humano de las UDS, GA y UCA está llamado a ser corresponsable en garantizar un Servicio de Educación Inicial de calidad y a compartir sus saberes y a la vez aprender, interrogarse a partir de sus preguntas y ser mediador a través del diálogo con otros, convencidos que no hay mejor manera de construir saber, sino es compartiéndolo.

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000762021 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y LA FUNDACIÓN BIENESTAR

El reconocimiento al talento humano se realiza con el fin de realizar el encuentro con todos los agentes vinculados a la Educación Inicial para explorar esas múltiples y diversas maneras de hacer y pensar la Educación Inicial en el marco de la atención integral, esto con miras a identificar lecciones aprendidas y delinear retos que enriquezcan las miradas y perspectivas particulares para trazar un derrotero cada vez más claro en torno a la atención de los niños y niñas y la garantía de su derecho al desarrollo armónico e integral.

Para este encuentro y como memoria de las experiencias socializadas, es necesario, además, la elaboración de una cartilla por cada persona que conforma el Talento Humano que compile de manera escrita y artística sus saberes propios de acuerdo con el territorio y los contextos de las niñas, niños y mujeres gestantes que están atendiendo en la UDS, GA, UCA donde está laborando durante la vigencia 2021. La cartilla se elaborará por parte del talento humano para propiciar experiencias para las niñas, niños y mujeres gestantes de juego, expresiones artísticas, literatura y exploración del medio.

En este sentido, esta cartilla denominada "Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia", aportará significativamente al fortalecimiento de las experiencias pedagógicas en los servicios de educación inicial del país, teniendo en cuenta que, la literatura de la primera infancia no solamente abarca los libros publicados y que se adquieren en las librerías, sino también incluyen todas aquellas creaciones en las que se manifiesta el arte de jugar y de representar la experiencia a través de la lengua; no se restringe exclusivamente a la lengua escrita, pues involucra todas las construcciones de lenguaje — oral, escrito, pictórico— que se plasman, unas veces en los libros y otras veces en la tradición oral. La riqueza del repertorio que es posible encontrar en muchas regiones del país reúne arrullos, rondas, canciones, coplas, cuentos corporales, juegos de palabras, relatos, cuentos y leyendas que hacen parte de la herencia cultural y que se conjugan con la literatura infantil tradicional y contemporánea para constituir un acervo variado y polifónico, en el cual se descubren otras maneras de estructurar el lenguaje y en el que es posible participar, desde la primera infancia, de la interculturalidad y del diálogo de saberes para construir, en ese diálogo, la propia identidad.

Para la realización de la socialización se deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

- *Se debe realizar de manera creativa y de interés para las familias con una duración de 6 horas) horas.*
- *La socialización no deberá afectar la prestación regular del servicio en la UDS, GA y UCA, teniendo en cuenta que esta actividad es adicional a las realizadas en el marco del contrato de aporte.*
- *En la socialización deben participar las familias de las niñas, niños y mujeres gestantes participantes de los servicios.*
- *El talento humano que participará de la socialización y generación de experiencias para las familias deberá construir como principal material de trabajo una cartilla para propiciar experiencias para las niñas, niños y mujeres gestantes de juego, expresiones artísticas, literatura y exploración del medio.*

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000762021 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y LA FUNDACIÓN BIENESTAR

- *La totalidad de personas que elaboraron cartillas debe participar de la socialización y generación de experiencias para las familias.*
- *El diseño y organización de la feria se debe planear por todo el talento humano de la UDS, GA, UCA de acuerdo con los recursos con que cuenten.*

Para el reconocimiento por la realización de la feria de socialización de experiencias de "Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia":

- *Cada persona integrante de la UDS, GA y UCA debe realizar una actividad de las que propuso en la cartilla elaborada.*
- *Se presenta una actividad a las familias por cada integrante de la UDS, GA y UCA.*
- *Esto se constituye en una actividad adicional a la prestación servicio.*
- *Se debe entregar al supervisor o interventor del contrato un Disco Compacto (CD) donde se pueda visualizar mediante fotos o videos de la feria realizada y la participación de cada persona que conforma el talento humano de la UDS, GA o UCA*

Como principal material de trabajo para la realización de la feria de experiencias, el talento humano debe realizar una cartilla de "Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia".

Cada persona que labora en la UDS, GA y UCA debe diseñar y construir una cartilla, la cual debe ser presentada antes del sexto desembolso por parte de la EAS a la supervisión o entidad interventora del contrato de aporte en el marco del comité técnico operativo y debe ser cargado en la herramienta tecnológica que el ICBF disponga, para consulta de agentes educativos de todo el país.

Para la construcción de la cartilla se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:
- *Tener un diseño creativo y su contenido debe ser de autoría propia de cada persona de acuerdo con el rol que desempeña en la UDS, GA o UCA*
- *Tener en cuenta las características que le dan identidad a la UDS, GA o UCA.*
- *Se debe diseñar a partir de las particularidades de las niñas, niños, mujeres gestantes, las familias, el talento humano y la comunidad.*
- *Debe incluir la lengua nativa, los dialectos y reflejarla cultura, las costumbres, de acuerdo con el contexto.*
- *En la cartilla también debe aportar experiencias que se puedan implementar en el marco de la educación inicial y que promuevan el retorno de las niñas, los niños y mujeres gestantes a las UDS, GA o UCA.*
- *Cada persona integrante de la UDS, GA y UCA debe elaborar de manera individual una cartilla con escritos, ilustraciones, fotografías.*
- *Se presenta una cartilla por cada integrante de la UDS, GA y UCA.*
- *Esto se constituye en una actividad adicional a la prestación servicio.*
- *La cartilla puede ser elaborada a mano, con materiales y recursos del medio.*
- *Para la elaboración no se contemplan recursos adicionales al contrato de aporte para procesos litográficos o encuadernación u otros.*

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000762021 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y LA FUNDACIÓN BIENESTAR

- *Una vez terminada la cartilla (producto), se debe entregar al supervisor o interventor del contrato un Disco Compacto (CD) donde se pueda visualizar la cartilla en toda su extensión, para ello, puede usar video o fotografías y una muestra de su uso con los usuarios, adicionalmente se debe cargar la información en la herramienta tecnológica que defina la Dirección de Primera Infancia para aportar al Banco de Recursos pedagógicos y de consulta para todo el territorio nacional.*

Cada cartilla debe contener:
- *Una portada con el título de su creación y el nombre de la persona del talento humano de la UDS, GA o UCA que elabora la cartilla, municipio y año.*
- *Una contraportada con el nombre y Nit de la EAS, código cuéntame de la UDS, GA, UCA, número contrato, nombre del autor.*
- *Tabla de contenido.*
- *La cartilla debe tener como mínimo 10 páginas con 10 actividades o escritos como: cuentos, mitos, leyendas, historias, relatos, coplas, trovas, canciones, trabalenguas, recetas y otros, acompañados de dibujos, ilustraciones, fotografías.*

El valor por reconocer a cada agente educativo corresponde a la participación de cada uno de estos en la feria de socialización con las familias de las niñas y los niños de cada UDS, GA y UCA, de las experiencias de "Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia", la cual tendrá una duración de seis (6) horas; así mismo de la construcción y entrega de la cartilla como material de apoyo. El valor por pagar a cada agente educativo será de Quinientos mil pesos ($500.000).

Para la estimación del valor a pagar se tuvieron en cuenta los siguientes rubros:

RUBROS	**COSTO**
Horas dedicadas durante la jornada de la feria de experiencias (6 horas)	$ 41.250
Horas de preparación de la feria de experiencias (24 horas)	$ 165.000
Horas dedicadas a la realización de la cartilla como principal material de trabajo para la feria de experiencias (42 horas)	$ 288.750
Costos de papelería	$ 5.000
TOTAL	**$500.000**

Para efectos de lo anterior el supervisor o interventor del contrato debe solicitar a las EAS, El listado de agentes educativos que participaron de la feria de socialización de experiencias de "Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia" y la cartilla como material de apoyo para esta.

El pago se hará efectivo en el sexto (6°) desembolso el cual se realizará en el mes de diciembre de la presente vigencia, previa presentación y aprobación por parte del supervisor o interventor del producto descrito en el presente documento.

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000762021 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y LA FUNDACIÓN BIENESTAR

Teniendo en cuenta lo anterior, El día 10 de noviembre de 2021 la Supervisora del contrato de Aporte No. 85000762021 mediante reunión virtual por la aplicación solicitó a la Representante Legal Radicar Propuesta de Reinversión hasta el día 12 de noviembre de 2021, con el fin de llevar a cabo IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO "FERIA DE EXPERIENCIAS, RELATOS Y SABERES DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EN PRIMERA INFANCIA, de acuerdo con el Talento Humano que va a participar.

Que mediante Oficio con Radicado No. 20213900100008652 2 del 17/11/2021 la EAS radicó la Propuesta Técnica y Financiera.

*Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2021, la Dra. Yulieth Paola Calderon Medina Supervisora del contrato de aporte **85000762021** convocó mediante correo electrónico a Comité técnico operativo para el día 23 de noviembre de 2021, con el fin de Identificar qué Talento Humano participará de la Feria, revisión y Aprobación de la propuesta técnica y financiera*

Que el día 18 de Noviembre de 2021, en el Segundo Comité Técnico Regional, el Enlace Nacional de Operaciones Dr. Jhon Jairo Guevara indicó a cada una de las Supervisoras la Importancia de participación del 100% del Talento Humano de cada una de la EAS; y que en caso contrario el Talento Humano deberá indicar mediante documento escrito el desistimiento a participar en la mencionada Feria; esto con el fin que desde Supervisión se evalúe si existe un caso fortuito o una fuerza mayor que no le permita participar.

*Que el día 22 de noviembre de 2021, la Supervisora del Contrato de Aporte No. **85000762021** de 2021, se reunió con la delegada por parte del Representante Legal de la EAS, la Coordinadora del Centro Zonal Yopal, mediante comité técnico operativo de acuerdo con el número de acta **034** se procedió a revisar y aprobar la propuesta:*

***Talento humano que acepto voluntariamente participar:** Se relaciona a continuación el talento humano que se encuentra vinculado por contrato laboral y por OPS, bajo contrato de aporte 85000762021 modalidad familiar con y sin arriendo, que participará en la elaboración de la cartilla y cronograma en la cual se llevará a cabo la feria de socialización de la cartilla:*

ÍTEM	***NOMBRES Y APELLIDOS***	***IDENTIFICACIÓN***	***UDS DONDE SOCIALIZARÁ LA CARTILLA***	***DIRECCIÓN***	***TEMÁTICA***
1	*Diego Hernán López medina*	*1097033558*	*Aprendiendo en el campo*	*Calle 50 #26-43*	*FACTORES PROTECTORES*
2	*Teresa Katiuska Rodríguez*	*1127394692*	*Aprendiendo en el campo*	*Calle 50 #23-46, Raudal*	*ESTIMULACION TEMPRANA*

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000762021 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y LA FUNDACIÓN BIENESTAR

	Lombana				
3	*Magyoly Gutiérrez*	*1119668030*	*aprendiendo en familia*	*Kr13#42-74*	*EMOCIONES*
4	*Ana Lucia Moreno Corredor*	*47 428 122*	*Familias para siempre*	*Calle 24a 16 68*	*HABITOS SALUDABLES*
5	*Alba Maria Martinez Cardoso*	*47433059*	*familias para siempre*	*CALLE 24A N° 16-65*	*LLANERIDAD*
6	*Ana Mercedes Coronado Mendoza*	*23652597*	*Familias para siempre*	*CL 24a 16 68*	*LACTANCIA MATERNA*
7	*Victoria Eugenia parra Ardila*	*47441505*	*La magia del saber*	*Carrera 6 # 40b 12 maranata*	*ESTIMULACION TEMPRANA*
8	*Concepción Mondragón*	*21235026*	*La magia del saber*	*Parque maranata*	*HABITOS SALUDABLES*
9	*Jully katherine Vargas Gutiérrez*	*1118539985*	*La magia del saber*	*Carrera 6#40b-12*	*ESTILOS DE CRIANZA*
10	*Mareli Andrea Pérez Pidiachi*	*1118563179*	*Familiar niata*	*Vereda la niata caseta comunal*	*ESTIMULACION TEMPRANA*
11	*Elizabeth Gutiérrez Bran*	*43976402*	*Familiar chaparrera*	*Barrio Luis Felipe castillo*	*LOS SENTIDOS*
12	*Karen Yineth Sánchez Pérez*	*1007417156*	*Familiar Chaparrera*	*Coliseo cubierto de la Chaparrera*	*HABITOS SALUDABLES*
13	*Dorys Milena Pérez Chinchilla*	*52460802*	*Familiar Chaparrera*	*Coliseo cubierto de la Chaparrera*	*DERECHOS DE LOS NIÑOS*
14	*Milena lozano Castañeda*	*1118545199*	*Familiar niata*	*Vereda la niata - caseta comunal*	*VINCULOS AFECTIVOS*
15	*Edilma Vargas*	*24226853*	*Aprendiendo en familia*	*Cra 13 # 42 - 74*	*IDENTIDAD CULTURAL*
16	*Claudia Yohana Mendieta Betancourt*	*1007368572*	*Familiar chaparrera 2*	*Cra 5 8a -12 barrio Luis Felipe castillo*	*ESTIMULACION TEMPRANA*
17	*Arçelia Otalora*	*47433503*	*Familiar chaparrera 2*	*Cra 5- 8 A 12 barrio Luis Felipe castillo*	*HABITOS SALUDABLES*
18	*Claudia esperanza Maldonado Sánchez*	*47433101*	*Familiar chaparrera*	*Corregimiento la chaparrera*	*HABITOS SALUDABLES*
19	*Lidy Diana Bonilla Dueñas*	*47441806*	*Familiar Morichal*	*Calle 7 #4-57*	*VINCULOS AFECTIVOS*
20	*Yoleida*	*47430998*	*Familiar san*	*Vereda San*	*EMOCIONES*

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000762021 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y LA FUNDACIÓN BIENESTAR

	chaquea Hernández		*Rafael*	*Rafael*	
21	*YURI ESTEFANY ARIAS AFANADOR*	*1054682690*	*familiar morichal*	*KR 7 4 57 MORICHAL CENTRO*	*FACTORES PROTECTORES*
22	*Adriana Judith Montoya Gómez*	*24144116*	*Familiar Merecure*	*Corregimiento La Chaparrera*	*DERECHOS DE LOS NIÑOS*
23	*Yusneila Méndez Alvarado*	*1023923893*	*Familiar Morichal*	*Corregimiento Morichal*	*LACTANCIA MATERNA*
24	*Adriana Sofía Ojeda García*	*1118569726*	*Familias para siempre*	*Calle 24a 16- 68*	*HABITOS SALUDABLES*
25	*Angela moreno*	*1118564320*	*La magia del saber*	*carrera 6 n 45b 12 maranata*	*ESTIMULACION TEMPRANA*
26	*Karen Rico Galeano*	*1012408409*	*Familiar Niata*	*Caceta comunal Niata*	*VINCULOS AFECTIVOS*
27	*María Miryam González Ascencio*	*23827292*	*Familiar Llanero*	*CRA.7oeste /60/16*	*MEDIO AMBIENTE*
28	*María del Carmen Riaño Herrera*	*37946203*	*Los llaneritos*	*Manzana 33 casa1la bendición*	*PRACTICAS DE AUTOCUIDADO*
29	*Yuribel Campos Arévalo*	*1116614181*	*familiar el Charte*	*Barrio minuto de Dios*	*ESTILOS DE CRIANZA*
30	*Shirley Vargas García*	*1118546777*	*Familiar San Rafael*	*V.san Rafael*	*LOS SENTIDOS*
31	*Rosa Erminia Cepeda Rincón*	*56056179*	*La magia del saber*	*Kra 6- 41b_12*	*EMOCIONES*
32	*Clara Durley Cárdenas Romero*	*24228998*	*Familiar morichal*	*UDS-FAMILIAR MORICHAL*	*LACTANCIA MATERNA*
33	*Luz Jenny López Arenas*	*42031330*	*Familiar El Charte*	*Minuto de Dios Mz c*	*VINCULOS AFECTIVOS*
34	*Ana Emilce Rincón Calixto*	*47436713*	*Familiar llanero*	*Cera 7 oeste 60 - 50*	*ESTIMULACION TEMPRANA*
35	*Sandy Naranjo*	*46370985*	*Familiar Niata*	*Vereda la Niara caseta comunal*	*REFERENTES DE LA EDUCACION INICIAL*
36	*Sorimelda Sanabria Jiménez*	*1118549783*	*Familiar el charte*	*Minuto de dios manzana c #14*	*VINCULOS AFECTIVOS*
37	*Shirley sigua Gutiérrez*	*1118542383*	*Familiar los llaneritos*	*Mz 33 casa2 la bendición*	*PRACTICAS DE AUTOCUIDADO*
38	*Yenni Paola González*	*40216762*	*Aprendiendo en el campo*	*Calle 50#26-43*	*ESTILOS DE CRIANZA*

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000762021 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y LA FUNDACIÓN BIENESTAR

	Rincón				
39	*Kelly Angarita Camargo*	*33480610*	*Familiar Morichal*	*Carrera 7 N 4-57*	*EMOCIONES*
40	*Jenifer Zamora Mendoza*	*1118540817*	*aprendiendo en familia*	*Cra 13. # 42-74*	*FACTORES PROTECTORES*
41	*Ingrid Viviana Maldonado Alarcón*	*1118554248*	*Aprendiendo en el campo*	*Calle 50 No 26-43*	*LOS SENTIDOS*
42	*Nubia Ibeth López becerra*	*1049609024*	*aprendiendo en familia*	*Cra 13 N. 42-74*	*LIDERAZGO EN LA PRIMERA INFANCIA*
43	*Kelly Yurany Benavidez Gutiérrez*	*1006659200*	*Aprendiendo en el campo*	*Calle 50-26-43 las Américas*	*EMOCIONES*
44	*Luz amparo mogollón Guevara*	*46674101*	*Familiar chaparrera 2*	*La chaparrera Barrio Luis Felipe Castillo*	*GARANTIA DE DERECHOS*
45	*Laura Mileidy Gómez Martinez*	*1.118.123.106*	*Familias para siempre*	*Calle 24a No 16-65*	*EMOCIONES*
46	*Alejandra Higuera*	*1121834369*	*Familiar San Rafael*	*Uds familiar San Rafael*	*LACTANCIA MATERNA*
47	*Álvaro Mendoza Torres*	*9238376*	*Familiar Chaparrera*	*Carrera 6 n 40b 12 Maranatha*	*HABITOS SALUDABLES*
48	*Marlene Muñoz*	*40379018*	*Familiar llanero*	*Cra 7 oeste# - 50 60 llano lindo*	*RESCATANDO LO DEL LLANO*
49	*Martha Liliana Cáceres*	*47440499*	*Aprendiendo en Familia*	*Cra 13 N. 42-74*	*ESTIMULACION TEMPRANA*

Lista de personas no interesadas en participar.

TALENTO HUMANO QUE NO PARTICIPA EN LA ESTRATEGIA			
ítem	***Nombre***	***C.C.***	***Cargo***
1	*EVELYN TATIANA ROJAS PAN*	*33.481.154*	*Auxiliar Administrativo*
2	*FERRINSSON HAIR RIBERA MORENO*	*1.118.561.931*	*Auxiliar Administrativo*
2	*VICTOR MANUEL SANTOS SANDOVAL*	*1.005.321.090*	*Auxiliar Administrativo*

- ***CRONOGRAMA SOCIALIZACIÓN DE LA CARTILLA***

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000762021 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y LA FUNDACIÓN BIENESTAR

FECHAS	***ACTIVIDAD***	***RESPONSABLES***
11/11/2021	*SOCIALIZACION TH*	*TODO EL TALENTO HUMANO*
12/11/2021	*PRESENTACION DE LA PROPUESTA*	*REPRESENTANTE LEGAL*
27/11/2021	*PRESENTACIÓN DE LA CARTILLA EN LA FERIA*	*TALENTO HUMANO PARTICIPANTE*
30/11/2021	*ENTREGA DE CD CON EVIDENCIAS DE LA FERIA (VIDEOS, FOTOGRAFICAS, EXPERIENCIA DE LOS PADRES) Y LA CARTILLA FISICA A LA SUPERVISIÓN.*	*EAS*

Nota: *La EAS aplicará formato de seguimiento de evaluación al diseño de la cartilla a elaborar por cada uno de los colaboradores, y realizará expedición de documento que certifique cumplimiento de la actividad. Se anexan formatos en medio físico.*

FINANCIERA: Para la ejecución de la estrategia, se requiere el siguiente recurso de acuerdo con el talento humano que participara:

- Reinvertir inejecuciones del contrato de aporte para realizar la estrategia de feria de experiencias, de acuerdo con talento humano que va a participar. De acuerdo con las necesidades presentadas para la ejecución de la estrategia de feria de experiencias en la cual van a participar 49 integrantes del talento humano, se requiere $24.500.000 pesos que corresponden a 49 participantes con un valor de $500.000 pesos cada uno:

RUBRO	***COSTO UNITARIO***	***COSTO TOTAL***
		49* personas
Horas dedicadas durante la jornada de la feria de experiencias (6 horas)	*$ 41.250*	*$ 2.021.250*
Horas de preparación de la feria de experiencias (24 horas)	*$ 165.000*	*$ 8.085.000*
Horas dedicadas a la realización de la cartilla como principal material de trabajo para la feria de experiencias (42 horas)	*$ 288.750*	*$ 14.148.750*
Costos de papelería	*$ 5.000*	*$ 245.000*
TOTAL	***$ 500.000***	***$ 24.500.000***

RUBRO PRESUPUESTAL	**Fase de Alistamiento**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000762021 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y LA FUNDACIÓN BIENESTAR

Talento Humano	23.822.860	$61.300.030	$451.709	$298.419	$298.419	$192.110	$639.815
Arriendo uds	1.955.811	$2.323.170					
Gastos Operativos	1.206.240	$3.336.450	$49.382			$89.250	$145.000
Seguro niños	0	$738.206					
Material didáctico de consumo papelería	0	$7.277.004	$7.277.004	$7.277.004	$1.868.496	$1.868.496	$1.868.496
Dotación aseo personal	0	$525.749			$415.534	$415.534	$415.534
Transporte de personal	0						
Elementos de aseo bioseguridad	0						
Alimentación RPP	0			$2.015.092	$2.503.827	$2.879.770	$3.330.926
Refrigerios	0				$786.982	$786.982	$786.982
Totales	**26.984.911**	**$75.500.609**	**$7.778.095**	**$9.590.515**	**$5.873.258**	**$6.232.142**	**$7.186.754**

Para lo cual se verifica inejecuciones a la fecha de las cuales se tomarán el recurso requerido:

INEJECUCIONES EXISTENTES

Identificación de Inejecuciones y/o ahorros Febrero a septiembre.

Agosto	Septiembre	Total Inejecuciones	Rubro Presupuestal	Valor	Saldo Disponible
$298.419	$298.419	$87.600.200	Talento Humano diciembre (0,25)	$23.822.860	
	0	$4.278.981	Gastos Operativos (0,25)	$4.486.299	
$27.274	0	$4.853.596	Arriendo uds (0,25)	$992.126	
	0		Seguro niños	$0	
$1.868.496	0	$29.304.996	Material didáctico de consumo y papelería	$0	

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000762021 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y LA FUNDACIÓN BIENESTAR

	$18	$1.772.369	Dotación aseo personal	$0	
$5.933.788	$0	$5.933.788	Transporte de personal	$0	
	$2		Elementos de aseo bioseguridad	$0	
	$0	$10.729.615	Alimentación RPP (Paquete Vacacional)	$4.178.774	
$11.437.034	$28.981	$13.826.961	Refrigerios	$0	
$19.565.011	**$28.981**	**$158.300.506**	**Total, Reinversión**	**$33.480.059**	**$124.820.447**

*El total de inejecuciones identificadas asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y COHO MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE. ($158. 300.506**) de las cuales ya se solicitó y se aprobó por parte de la supervisión una reinversión por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($33.480.059)** dichos conceptos y valores se pueden observar en el cuadro de identificación de inejecuciones, atrás descrito quedando un saldo por reinvertir de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($124.820.447).***

*Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta las orientaciones dadas por la sede Nacional, mediante memorando ya mencionado, nos permitimos solicitar reinversión por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($24.500.000),** de recursos inejecutados correspondiente al rubro de Talento Humano identificado en el mes de febrero, el cual se genera por el inició tardío de la ejecución del contrato en referencia, dicha reinversión se requiere para cubrir el pago correspondiente a los participantes de la estrategia denominada **Feria de Experiencia y Relatos y saberes de las practicas pedagógicas en Primera Infancia",** de acuerdo con el siguiente:*

COSTEO:

Número de Contrato	Referencia del Servicio	Número de Agentes Educativos	Valor Unitario	Valor Total
85000762021	Modalidad Familiar	49	**$500.000**	**$24.500.000**

Se precisa que las actividades no deben comprometer obligaciones laborales del talento humano que participara en dicha estrategia.
***Nota:** Para el caso del talento humano contratado bajo contrato a término fijo, se deja claro que el valor reconocido ($500.000), no constituyen asignación laboral, por lo cual el valor a reconocer no precisa aumento en carga prestacional.*

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000762021 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y LA FUNDACIÓN BIENESTAR

Nota: *Para el caso del talento humano contratado bajo modalidad de prestación de servicios, se debe presentar ajuste en pago de seguridad social del mes de diciembre teniendo presente el pago de los* ***$500.000.***

Nota: *El pago se hará efectivo en el sexto (6°) desembolso el cual se realizará en el mes de diciembre de la presente vigencia, previa presentación y aprobación por parte del supervisor o interventor del producto descrito en el presente documento.*

Finalmente se precisa que se debe efectuar modificatoria al Contrato De Aporte para reinversión de inejecuciones de acuerdo con la estrategia Feria de Experiencias Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia; para lo cual se remitirá oficio de solicitud para aceptación de dicha modificación.

La EAS presentó documentos de desistimiento por parte del talento humano que no participó donde indican los motivos para la no participación en la ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO "FERIA DE EXPERIENCIAS, RELATOS Y SABERES DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EN PRIMERA INFANCIA., haciendo uso de lo indicado en la Asistencia Técnica dada por la Regional el día 10 de noviembre de 2021 donde se les indicó a la EAS que la actividad era de carácter voluntario.

Que mediante oficio con radicado N. 20213900100044461 de fecha 25 de noviembre de 2021 la supervisora del contrato informó al operador la necesidad de realizar modificación al Contrato de Aporte No. 85000762021 de 2021, el operador mediante oficio con radicado No 20213900100089132 de fecha 25 de noviembre de 2021 manifestó su aceptación a la modificación al contrato de aporte N. 85000762021 de 2021.

6. Que de conformidad a los documentos que soportan la solicitud, y bajo el principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 es procedente celebrar la presente MODIFICACIÓN, que se regirá por las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - MODIFICAR el NUMERAL 8. FORMA DE PAGO del Estudio Previo.

EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

NUMERAL 8. FORMA DE PAGO.
El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($2.223.050.445) M/Cte.,** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera:

PÚBLICA

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000762021 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y LA FUNDACIÓN BIENESTAR

1. La suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO**PESOS ($2.137.548.505). M/Cte.**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($42.750.970) M/Cte**.

3. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($42.750.970) M/Cte**.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2021	1	BIMESTRAL	CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (**$429.865.942**) M/Cte.
	2	BIMESTRAL	TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (**$398.674.618**) M/Cte.
	3	BIMESTRAL	TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS **($394.468.626)** M/Cte.
	4	BIMESTRAL	TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS **($394.468.626)** M/Cte.
	5	BIMESTRAL	TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS **($394.468.626)** M/Cte.
	6	MENSUAL	CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS **($125.602.067)** M/Cte.

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **(i.) Para el primer desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor del contrato. **b)** Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor del

contrato. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. **d)** El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **e)** Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF **f)** Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor del contrato (conforme a la Resolución No. 5743 de 2020, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar **(Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). (ii.) Para el segundo desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor. **b)** Contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor. **c**) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d**)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. **f)** Informe de la ejecución financiera del primer desembolso. **g)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **h)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **i)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. **j)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **k)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **l)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la

atención. **(iii.) Para los demás desembolsos tercero, cuarto y quinto. a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga**. g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).**h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **(iv.) Para el sexto Desembolso. a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga**. g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato,

manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).**h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención **k)** Entrega de la cartilla de acuerdo con las condiciones propuestas en el presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR**: se calculará multiplicando el costo cupo de fase preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención en casa, por el total de cupos contratados por dos meses. **b**: **Para el segundo desembolso, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención en casa por el total de cupos contratados por un mes, más el costo cupo mes de atención presencial por el total de cupos contratados por un mes. **c. Para el tercero, cuarto y quinto desembolso, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR**: Se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención presencial por el total de cupos contratados por dos meses **d: Para el sexto desembolso DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR**: se calculará multiplicando el costo cupo de fase preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más costo cupo mes de atención presencial por el total de cupos contratados por 0,5 de mes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados asumidos en el marco del Banco Nacional de Oferentes (cuando haya lugar) y avaladas en el primer comité técnico operativo del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS, dentro de los primeros cinco días calendario del mes correspondiente al desembolso, a excepción del primero, acompañados con los respectivos soportes. **PARÁGRAFO SEXTO.** La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: **i)** el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, **ii)** la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, **iii)** la certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha

PUBLICA

del mismo. **iv)** la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos CREE y propios), **v)** la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás directrices que se expidan por el ICBF. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de **1)** un informe de actividades. **2)** un informe de supervisión de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, **3)** Certificación y soportes donde se acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO NOVENO.** Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: **i)** Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. **ii)** El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. **iii)** Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. **iv)** Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución **v)** certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. **vi)** Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. **vii)** entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor del contrato **viii)** En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. **PARÁGRAFO DÉCIMO:** En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** Los pagos correspondientes serán consignados por el **ICBF** al **CONTRATISTA** en la cuenta de la entidad financiera que

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000762021 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y LA FUNDACIÓN BIENESTAR

para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. **PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO**. - **RETENCIONES**: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El **CONTRATISTA** autoriza al **ICBF** a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

SEGUNDA. MODIFICAR la CLAUSULA 3. Del Clausulado Específico.

LA CUAL QUEDARA ASÍ:

CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($2.223.050.445) M/Cte.,** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO**PESOS ($2.137.548.505). M/Cte.**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($42.750.970) M/Cte**.

3. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($42.750.970) M/Cte**.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2021	1	BIMESTRAL	CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (**$429.865.942**) M/Cte.
	2	BIMESTRAL	TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (**$398.674.618**) M/Cte.
	3	BIMESTRAL	TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS

PÚBLICA

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000762021 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y LA FUNDACIÓN BIENESTAR

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
			PESOS **($394.468.626)** M/Cte.
	4	BIMESTRAL	TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS **($394.468.626)** M/Cte.
	5	BIMESTRAL	TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS **($394.468.626)** M/Cte.
	6	MENSUAL	CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS **($125.602.067)** M/Cte.

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **(i.) Para el primer desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor del contrato. **b)** Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor del contrato. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. **d)** El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **e)** Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF **f)** Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor del contrato (conforme a la Resolución No. 5743 de 2020, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar **(Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). (ii.) Para el segundo desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor. **b)** Contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor. **c**) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d**)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. **f)** Informe de la ejecución financiera del primer desembolso. **g)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente

al periodo anterior. **h)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **i)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. **j)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **k)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **l)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **(iii.) Para los demás desembolsos tercero, cuarto y quinto. a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga**. g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).**h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el

seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **(iv.) Para el sexto Desembolso. a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga**. g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).**h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención **k)** Entrega de la cartilla de acuerdo con las condiciones propuestas en el presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR**: se calculará multiplicando el costo cupo de fase preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención en casa, por el total de cupos contratados por dos meses. **b**: **Para el segundo desembolso, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención en casa por el total de cupos contratados por un mes, más el costo cupo mes de atención presencial por el total de cupos contratados por un mes. **c. Para el tercero, cuarto y quinto desembolso, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR**: Se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención presencial por el total de cupos contratados

por dos meses **d: Para el sexto desembolso DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR**: se calculará multiplicando el costo cupo de fase preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más costo cupo mes de atención presencial por el total de cupos contratados por 0,5 de mes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados asumidos en el marco del Banco Nacional de Oferentes (cuando haya lugar) y avaladas en el primer comité técnico operativo del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS, dentro de los primeros cinco días calendario del mes correspondiente al desembolso, a excepción del primero, acompañados con los respectivos soportes. **PARÁGRAFO SEXTO.** La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: **i)** el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, **ii)** la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, **iii)** la certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. **iv)** la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos CREE y propios), **v)** la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás directrices que se expidan por el ICBF. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de **1)** un informe de actividades. **2)** un informe de supervisión de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, **3)** Certificación y soportes donde se acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO NOVENO.** Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: **i)** Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. **ii)** El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. **iii)** Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000762021 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y LA FUNDACIÓN BIENESTAR

cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. **iv)** Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución **v)** certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. **vi)** Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. **vii)** entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor del contrato **viii)** En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. **PARÁGRAFO DÉCIMO:** En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** Los pagos correspondientes serán consignados por el **ICBF** al **CONTRATISTA** en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. **PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO**. - **RETENCIONES**: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El **CONTRATISTA** autoriza al **ICBF** a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

TERCERA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Aporte No. 85000762021 de 2021 no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente Modificación requiere para su perfeccionamiento aprobarse por las partes a través de la plataforma de SECOP II.

Control Legal: Daniel Alberto Casadiegos C. /Abogado Dirección
Revisó: Dorian Márquez Estrada/ Abogada PI
Proyectó: Zamir Molina Pidiache-Enlace PI

PÚBLICA